

## CONVOCATORIA SUBVENCION ESTUDIANTES ADULTOS DE EUSKERA BASES

- 1. Finalidad de las bases.** La finalidad de estas bases es regular el modo en que se conceden subvenciones a las personas de Malerreka que están aprendiendo euskera o alfabetizándose.
- 2. Aspectos y conceptos subvencionables.** Se concederán ayudas para la matrícula en cursos realizados entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021. Se subvencionarán cursos extensivos, intensivos, barnetegis y cursos *on-line*.

No se subvencionarán gastos de desplazamiento, gastos de libros o material, gastos de manutención o alojamiento en barnetegis o actividades complementarias a la formación. Cada persona podrá realizar una sola solicitud de subvención.

- 3. Publicidad de la convocatoria.** Esta convocatoria se dará a conocer en la página web de la Mancomunidad de Malerreka y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). El resumen de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.
- 4. Características y cuantía de la subvención.** Sólo habrá una modalidad de subvención, que en función del nivel de asistencia, como máximo, cubrirá el total del gasto de la matrícula.
  - Si el nivel de asistencia al curso es superior al 85%, la subvención será del importe total de la matrícula.
  - Si el nivel de asistencia al curso está entre el 70% y el 85%, la subvención será del 75% del importe de la matrícula.
  - No se recibirá subvención si la asistencia es inferior al 70%.

El límite de la subvención será de 380 euros por persona.

A la hora de repartir la subvención, se tendrán en cuenta las dotaciones previstas en los presupuestos de 2020 y 2021 (crédito previsto en la partida presupuestaria 1 3350 48002).

- 5. Personas beneficiarias.** Podrán solicitar subvención las personas que reúnan los siguientes requisitos el día que finaliza el plazo de petición de la subvención:

1. Tener 16 años o más.



2. Estar empadronada/o en algún municipio que pertenezca a la Mancomunidad de Malerreka. Las personas que trabajen en algún ayuntamiento de Malerreka o en la mancomunidad podrán optar a recibir la subvención aunque no estén empadronadas en ningún municipio que forme la mancomunidad.
3. Que la asistencia al curso por el que se vaya a pedir la subvención se ajuste a los porcentajes que se mencionan en el punto 4 de las bases. Se considerarán faltas justificadas aquellas relacionadas con motivos de salud, visitas médicas o asistencia a exámenes reglados y motivos laborales.
4. Entregar la documentación requerida en las fechas indicadas.
5. Estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales con la Mancomunidad de Malerreka (la propia mancomunidad comprobará de oficio dicha circunstancia y la recogerá mediante el procedimiento correspondiente).

Quedarán fuera de esta convocatoria las personas trabajadoras de la administración pública que estén incluidas en algún de euskaldunización de la entidad en la que trabaja.

**6. Procedimiento de la concesión de la subvención: documentación a presentar y plazo.** El plazo de presentación de la documentación estará abierto desde el **1 de septiembre al 1 de octubre de 2021** y esta es la documentación que hay que presentar:

- a. Impreso de solicitud debidamente cumplimentada y conforme al modelo adjunto.
- b. Fotocopia del D.N.I.
- c. Certificado de empadronamiento.
- d. Hoja de inscripción en el euskaltegi y el recibo de la matrícula.
- e. Certificado de asistencia y aprovechamiento expedido por el euskaltegi.
- f. Declaración de todas las subvenciones solicitadas o recibidas por la administración pública o entidad privada para este mismo objeto. Se deberá mencionar si las solicitudes están pendientes de resolución o si han sido resueltas; en este último caso, se deberá aportar la copia de la resolución aprobada.

La documentación requerida se deberá presentar en la Mancomunidad de Malerreka (Zazpigurutze, 2 bajo. Doneztebe) o en lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- 7. Subsanación de errores en la solicitud presentada.** Si se advirtiera en la documentación presentada por la persona solicitante la existencia de algún error o que la misma está incompleta, se le concederá un plazo de 10 días para que complete dicha documentación. Si el plazo trascurriera sin que el solicitante procediera a la subsanación, se entenderá que este ha desistido de seguir adelante con la solicitud. La mancomunidad adoptará una resolución al respecto.
  
- 8. Resolución.** La resolución para la concesión de subvenciones la dictará el presidente de la Mancomunidad de Malerreka, siempre en base a la decisión tomada por la Comisión de Euskera de la Mancomunidad. La resolución se comunicará a todas las personas solicitantes de subvención. La resolución fijará la forma de recurrir la resolución, ante qué órgano hay que presentarla y cual es el plazo, sin excluir cualquier otra forma de presentar el recurso.  
  
Una vez dictada la resolución, el plazo para realizar el pago será, como máximo, de 4 meses. El plazo de para conceder la subvención y dictar la resolución finalizará el 31 de diciembre de 2021. Si pasa el plazo sin dictar una resolución, la solicitud será desestimada.
  
- 9. Pago de la subvención.** Las subvenciones se abonarán de una sola vez, una vez adoptada la resolución de concesión. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en el número de cuenta que indique la persona solicitante.
  
- 10. Adelanto de la subvención.** Hay opción de obtener la mayor parte de la subvención al comienzo del curso. Para ello, junto con la hoja de inscripción (según el modelo adjunto), se deberán presentar los documentos de los apartados 6B, 6C y 6D del **7 de septiembre al 9 de octubre de 2020**. A las personas que hagan esta solicitud, se les pagará el 75% de los gastos de matrícula a comienzo del curso.

Requisitos para cobrar el 25% restante:

- La asistencia deberá ser superior al 85%. Si la asistencia está entre el 70% y el 85% las personas solicitantes de la subvención no recibirán el 25% restante. Si la asistencia es inferior al 70% la subvención recibida se devuelve por la persona solicitante.
- Se deberá entregar la documentación que se concreta en los puntos 6E y 6F del **1 de septiembre al 1 de octubre de 2021**.



Las personas que reciban la subvención anticipada mediante este procedimiento, deberán entregar la documentación mencionada en los puntos 6E y 6F entre el **1 de septiembre y el 1 de octubre de 2021**. Las personas que no entreguen esta documentación deberán devolver íntegramente la subvención recibida previamente.

**11. Compatibilidad.** Las subvenciones establecidas en esta convocatoria son con las concedidas para el mismo objetivo por otras entidades públicas y privadas, siempre y cuando no haya sobre financiación.

**12. Protección de datos de carácter personal.** Cumpliendo la legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados por las personas solicitantes se introducirán en los ficheros de la Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka y serán utilizados para gestionar los servicios solicitados y para realizar las funciones legales propias de la mancomunidad. Si la persona interesada no expresa lo contrario la mancomunidad podrá conservar los datos de forma indefinida.

La Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka podrá comunicar estos datos cuando sea necesario para desarrollar el servicio y/o por imperativo legal a distintas secciones de la mancomunidad, al Gobierno de Navarra o a entidades públicas o privadas que tengan relación con la mancomunidad.

Admitir el servicio ofrecido por la mancomunidad y/o admitir este documento supone que la persona solicitante consiente tratar y comunicar los datos, siempre según el objetivo mencionado. La persona solicitante tendrá la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales. También podrá cancelar el permiso dado anteriormente, así como realizar cualquier petición sobre esta materia. Para ejercer sus derechos podrá dirigirse a la entidad responsable del tratamiento de los datos: Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka, Zazpigurutze, 2 bajo, 31740 Doneztebe-Santesteban o mediante esta dirección de correo: [mankomunitatea@malerreka.eus](mailto:mankomunitatea@malerreka.eus). En el caso de que la persona solicitante no esté de acuerdo con la respuesta recibida a su petición o quiera poner una reclamación, podrá hacerlo en la Oficina de Protección de datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

**13. Devolución de la subvención.** Se devolverá parte o la totalidad de la subvención cuando se den estas situaciones:

- a. Lograr la subvención sin cumplir las condiciones requeridas.
- b. No entregar la documentación requerida en el plazo determinado.



- c. Lograr subvenciones incompatibles para el mismo fin.
- d. No admitir y obstaculizar las verificaciones que se deben adoptar obligatoriamente.

**14. Normas supletorias.** Para todo lo no previsto en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, del 2 de julio, de la Administración y la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, de Subvenciones.

**15. Recursos.** Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- a. Recurso de reposición, ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- b. Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- c. Recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



**Euskara ikasleentzako diru laguntzak:**  
**Eskaera orria / Solicitud**

**Eskatzailearen datuak/** Datos de la persona solicitante

- ✓ **Izen-abizenak/** Nombre y apellidos:
- ✓ **NAN/** DNI.:
- ✓ **Helbidea /**Dirección:
- ✓ **Posta kodea /** Código postal:
- ✓ **Herria/** Localidad:
- ✓ **Telefonoa:**
- ✓ **E-posta/** Correo electrónico:
- ✓ **Kontu korrante zenbakia /** Nº de cuenta corriente:

**Euskara ikastaroei buruzko informazioa /** Información sobre el curso:

- ✓ **Euskaltegia:**
- ✓ **Urratsa(k)/** Curso:
- ✓ **Ikastaro mota /** Modalidad del curso:
  - Estentsiboa**
  - Trinkoa /** Intensivo
  - Barnetegia**
  - On line**

- ✓ **2020ko urriaren 1etik 2021ko irailaren 310era bitarteko matrikula gastuak /** Gastos de matricula desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021

€
---

**Data eta sinadura /** Fecha y firma

## DECLARACIÓN JURADA

La persona solicitante declara lo siguiente:

- Que no se encuentra inmersa en ningún procedimiento de obligación de devolución de subvenciones públicas o proceso judicial.
- Que aparte de esta solicitud de subvención no ha solicitado ni recibido ninguna otra subvención para el mismo fin, concedida por otra entidad pública ni privada.
- Que ha solicitado subvención a las siguientes entidades:

ENTIDAD	CANTIDAD (€)	SITUACIÓN (Sin resolver, resuelta pero sin cobrar o cobrada)

- Que en el caso de solicite ayuda para el mismo fin a otra entidad pública o privada, se compromete a comunicárselo a la Mancomunidad de Malerreka.

Y, para que así conste, firma la presente.

(Fecha y firma)